



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

Contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por JOSEPH BRUNO RUÍZ en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

I.6.- Ingeniero Leobardo Ortiz Ángel, Jefe del Área de Equipo Médico, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Licenciado Carlos Ernesto Estrada Haasmann, Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000159274 y 0000159275, de fecha 2 de julio de 2015, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Extraordinaria número 14/2015 de fecha 23 de julio de 2015, mediante Acuerdo número 66/2015, dictaminó la procedencia del ejercicio del procedimiento de excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.11.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N168-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 14 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,846 de fecha 17 de octubre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 113354 de fecha 14 de marzo de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Joseph Bruno Ruíz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,575 de fecha 26 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 113354* de fecha 08 de marzo de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y en general disponer por cualquier título, de patentes, certificados de invención, dibujos industriales, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados; así como en general celebrar y ejecutar todos los actos, convenios y contratos, mercantiles o civiles, que se relacionen con su objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **REM 881017 6J7.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60 12556 10 3**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calzada de Tlalpan, número 4892, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en México, Distrito Federal; teléfonos: 5513-9959, 5655-1485 y 5513-2705; correo electrónico: ventas@remsamexico.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, en adelante "LOS SERVICIOS", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de \$3,098,400.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,746,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnológica y Equipo Médico (Autorización) en su carácter de Administrador del presente contrato y el Área de Equipo Médico (validación) en su carácter de Área Técnica.

El pago se efectuará en Nivel Central, en Moneda Nacional dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente su factura correspondiente y la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar previamente su factura que certifique la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- ✓ Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

- ✓ Original y copia de la Factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, incluido en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” debe presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y serán devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML de origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de deducciones y/o penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015, conforme a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberán realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", es a cargo de "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato conforme a los siguientes rubros:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIVERSO DE EQUIPOS, RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ORDEN DE SERVICIO, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, BITÁCORA DE SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido a la letra en obvio de repeticiones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" "LOS SERVICIOS" en las Unidades Médicas del ámbito Nacional. La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:
- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
 - Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
 - Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.
 - Asesoría técnica y operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos técnicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de programado el mantenimiento, si el mantenimiento es en el Distrito Federal y a partir de 72 (setenta y dos) horas en ciudades del interior de la República Mexicana.

En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, se calcula a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el suministro de la refacción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento preventivo.
- b) Mantenimiento correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía de cumplimiento de contrato.

“EL PROVEEDOR” autoriza a “EL INSTITUTO” descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual “EL PROVEEDOR” se hará acreedor de una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente alguna Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en la Declaración I.7 de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de agosto de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

JOSEPH BRUNO RUÍZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO LEOBARDO ORTIZ ÁNGEL
Jefe del Área de Equipo Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO CARLOS ERNESTO ESTRADA
HAASMANN
Titular de la División de Conservación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número C5M0784, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 28 de agosto de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

ANEXO 1

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000159274

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refaac. a equipo med. de alta esp. de la marca Radiologia y Elec
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 02/07/2015 Fecha Validación: 02/07/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,492,680.00 42092503 140102 14 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,492.7	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,492,680.00
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0044

SOLICITUD: 000159275

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Radiologia y Elec
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 02/07/2015 Fecha Validación: 02/07/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,492,680.00 42062503 140205 14 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,492.7	0.0		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,492,680.00
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró


Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0051



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con un mínimo de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1, 2, 3 y 4 Nivel de Atención Médica" mediante titularidad derechos exclusivos.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con un mínimo de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1, 2, 3 y 4 Nivel de Atención Médica" mediante titularidad derechos exclusivos.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar con las empresas que cuentan con la titularidad de los derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y son ellos quienes atienden las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público con relación a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Continuar con los servicios de mantenimiento eficientes y eficaces para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permitan ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los pacientes, por parte de la Institución.
- Contar con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.

- Contar con protección de los equipos médicos, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2015:

EQUIPO	CANTIDAD
BOMBA DE VACÍO	10
COMPRESOR	20
ELECTROCARDIOGRAMA	20
MASTOGRAMA DIGITAL	10
MONITOR DE SIGNOS VITALES	10
GE	5
TOTAL	647

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y especificación, descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y hora y en las marcas indicadas.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.

Los cambios de refacciones nuevas y originales que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.

Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la república.

Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.

Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.

Suministro de refacciones originales y nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.

Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximo y se hará la entrega de refacciones en la tienda para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.

Deberá contar con personal certificado por la fábrica o proveedor de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.

Capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto el cual deberá y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos mejorando las técnicas de operación de ellos.

Documentación de los reportes de servicio.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. Presentar, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2015, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.

2. Costo en pesos y con IVA desglosado de equipos susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2015.

3. Programa de mantenimiento anual (calendario).

4. Rutinas de mantenimiento preventivo, con forma manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios y piezas de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.

5. Listado de Ingenieros de Servicio.

6. Directorio de Sucursales.

7. Incluir formato de Orden de Servicio.

8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Máximo, Mínimo

Así mismo, es menester establecer que el área y el administrador del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el artículo 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el ámbito de los Servicios del Sector Público, donde se señala que: "Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos que se formalizan..."

ANEXO 4

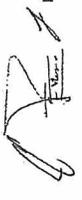
HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Términos y Condiciones para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante titularidad de derechos exclusivos.

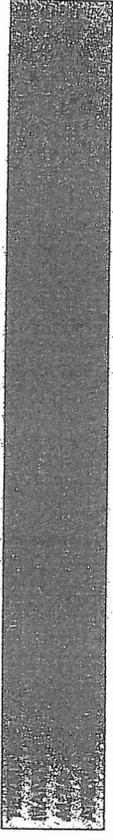
Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de Atención Médica" mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual se le otorga a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación Directa, fecha del 14 de Diciembre del año 2016.


Lic. Carlos Gracia Navea
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Fecha Emisión: 14/12/16

La petición se fundamenta en los artículos 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiere la dependencia o entidad en que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, las responderá la Unidad de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos tengan los licitantes así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios en dirección electrónica en internet <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación y se establece la prestación de los servicios.
8. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



9. Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

10. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

11. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

13. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1^{ra}, 2^{da} y 3^{er} Nivel de Atención Médica" mediante titularidad de derechos exclusivos.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento, suministro e mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, con la finalidad de lograr el óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

0028

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o fallantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de éstos reportes.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, suministrando equipos, manuales y manijas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor elevar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al jefe de conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de preventivos y solución de reportes de correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la línea de mantenimiento y el calendario de ejecución.

0029

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del Interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales; mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio correspondiente.

Cuando al realizar el mantenimiento preventivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar nuevas refacciones de alta especialidad, el proveedor a la vez, realizará de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuará los trabajos siguientes:

- 1.- Se interrumpirá el plazo del mantenimiento preventivo, haciéndolo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien realice el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la prestación de conservación que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

La empresa, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en Anexo Técnico.


0030

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deben realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de seago y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, es a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que, mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

La empresa se obliga a responder por su propia y/o los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegare a causarse a IMSS y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación podrá a disposición del contratante, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y validar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicarse por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (a la, de la o transacción) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con el dictamen técnico-elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar al acta de instalación con fecha de compra o de instalación del equipo y las características de este en el caso de transacción, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá tener el conocimiento del cumplimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.


0031


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá designar autorizado para la recepción de los servicios a:

Director Médico o Subdirector Médico o Subdelegación Administrativa o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio queda bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde se realiza el mantenimiento, debiendo consignar los datos generales del contrato, nombre completo del equipo, señalamiento por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, matrícula y firma autorizada del jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además de señalar el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad, sello fechador y sello de la clave presupuestal y firmar el mismo día en que se autorizó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.


0032

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en reubicación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se lleva a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser evaluada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

11.- MECANISMOS DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:


0033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por la empresa en cada unidad médica.

2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.

3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.

4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

12.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes, refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizará su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, por lo que el proveedor se obliga a responder ilimitadamente cualquier sustitución o cambio de estas.
- El prestador del servicio, está obligado a mostrar el área de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado, de contener los números de parte que le otorga el fabricante, a fin de que se verifique su autenticidad.
- El prestador del servicio está obligado, en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que se otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá solucionar a las refacciones nuevas instaladas.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

00034



El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

13.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicadas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, empresa adjudicada, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

En esta bitácora, el prestador del servicio, registrará las refacciones que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenidos, al momento de ser recibidos, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además deberá registrar el mantenimiento realizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

14.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El IMSS mediante su área Administrativa del contrato, División de Conservación y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo; lo anterior con sujeción en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correctivo puntual y oportuno cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios en los contratos o pedidos formalizados.

15.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa se obliga a prestar al IMSS, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ambito Nacional.

00035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que demuestre el debido cuidado y mantenimiento a los equipos en comento.

16.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán otorgarse la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y del jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico (Autorización) en el carácter de Administrador de Contrato y el Área de Equipo Médico (Validación) en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura, correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, C.P. 0650, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMSS-22129-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, fianza y número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.


Página 11 de 16
0036

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El IMSS se obliga a pagar la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampare(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico, para pagarle al menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La empresa debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal y subdominio.

El pago se deposita en la fecha programada en el banco en la cuenta que se indica en la carta contratada con Banamex, S.A., IMSS, en Banamex S.A., Santander S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente de acuerdo con lo establecido por el Centro de Conteos de la Secretaría de Hacienda (CCOBA).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (autorización y validación) la empresa debe presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el IMSS acepta que la empresa que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, resulten por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que la empresa celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.


Página 12 de 16
0037


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber a la empresa dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROMOTOR acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto, proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ Sucursal _____ a favor de (el proveedor)".

17.- VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia de servicio será a partir del día de la adjudicación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

18.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

La empresa adjudicada se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se derivan de este procedimiento de contratación.

19.- RESPONSABILIDAD

La empresa se obliga a responder por sus quejas y riesgos de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que se pactaron en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20.- PATENTES Y/O MARCAS

La empresa se obliga para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional e Internacional.

Página 13 de 16
10033



Por lo anterior, la empresa manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

21.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La empresa a partir de la notificación de Adjudicación Directa, entrega dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, subrogándose al Instituto al Valor asegurado (I.V.A).

La empresa queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza expedida al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

22.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El IMSS aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 6º día hábil de programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 48 horas de programado el mantenimiento si el mantenimiento es en el día hábil de programado el mantenimiento del interior de la república mexicana.

En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, se calcula a partir del 6º día hábil de programado el suministro de la refacción.

Página 14 de 16
10033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el IVA y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones de alta especialidad.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que la empresa es penalizada por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio al IMSS, el cual debe ser emitido antes de que el servicio aún no realizado, haciéndola del conocimiento a la empresa implicada en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que la empresa notificada le pida al proveedor del servicio, referido, en la empresa continuada en el tenor de no dar atención al servicio señalado en la fecha nueva, señalada en el documento en comento, el IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del sexto día natural de la fecha reportada, aplicada la pena, nuevamente se reclamará el mantenimiento y con ello para iniciar el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la suma de todas las penas que podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

23.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 80-bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

Página 15 de 16 0040

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

24.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producido del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de resolución judicial, cuando la empresa incurra en cualquiera de las causales de la manera siguiente, más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que deviene de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en cualquier modalidad de patente nacional.
- Cuando incurra en alguna de las obligaciones de las obligaciones establecidas en el contrato que deriva de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya existido los servicios con alcances o características distintas a las pedidas.
- Cuando incurra en falta de veracidad de la información respectiva a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante se sancione con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que por el trabajo se afectan sus intereses.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE:-

Administración de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:-

División de Conservación y Jefatura de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.

ÁREA TÉCNICA:-

Área de Equipo Médico.

Página 16 de 16 0041



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784

Adjudicación Directa
Número

SA-019GYR019-N168-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

0229

México D.F. a, 30 de Julio del 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**

**LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, Lic. Joseph Bruno Ruiz en mi carácter de representante legal de la Empresa Radiología y Electrónica de México S. A. de C. V., pongo a su consideración las rutinas de mantenimiento que se realizaran en el caso de ser aceptada la **PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2015** con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos de Mastografía Digital mediante licenciamiento exclusivo.

Mantenimiento Preventivo para Giotto Image SDL

Inspección Visual

1. Superficie del compresor.
2. Superficie de la paleta de magnificación.
3. Estado del protector cara-paciente.
4. Funcionamiento de todos los ventiladores.
5. Superficie del Bucky.
6. Estado general del Gantry.
7. Estado de los pedales del equipo.

Test general

1. Revisión de displays, indicadores luminosos y señales acústicas.
2. Medición de temperatura ambiente en la sala de trabajo, al encender y después de 2 horas.
3. Revisión de voltajes, alimentación principal y en tarjeta lógica.
4. Verificación del estado de todos los fusibles del equipo.
5. Revisión de carga de las baterías de las UPS.
6. Revisión del botón de Rayos X.
7. Revisión de luz de colimación.
8. Revisión de luz roja de indicación de Rayos X afuera de la sala.
9. Revisión de todos los botones que controlan movimientos de Gantry, columna y compresor.
10. Revisión de funcionamiento correcto de los botones de emergencia.
11. Revisión de la tensión de la banda de rotación, y banda del compresor.
12. Revisión del sistema de compresión (potenciómetro, switches de límite).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

0228

Limpieza

1. Limpieza externa de todo el equipo.
2. Limpieza de las partes internas del Gantry (base de rotación, rodillos de rotación).
3. Limpieza interna en la parte superior de la columna.
4. Limpieza a componentes mecánicos y electrónicos en la parte del tubo de Rayos X.
5. Limpieza a la parte inferior del detector (ventiladores, tarjetas electrónicas).
6. Limpieza del bucky y rejilla.
7. Limpieza a tarjetas electrónicas de la consola de control.
8. Limpieza a la Estación de Adquisición (AWS). Tarjetas electrónicas, ventiladores, software.
9. Limpieza a la Estación de Revisión (RWS). Tarjetas electrónicas, ventiladores, software.
10. Revisión a todos los cables de interconexión en consola, tubo de Rayos X, zona del detector.
11. Revisión y apriete de tornillos y uniones.
12. Limpieza al área de compresor.
13. Verificación de la tensión de las bandas de rodamiento en todo el equipo.

Lubricación

1. Lubricación de la columna (interna y externamente).
2. Lubricación de los frenos de rotación e inclinación.
3. Lubricación de la rejilla.
4. Lubricación de las guías del compresor.

Operación de Rayos X

1. Realización de Daily Check y monitoreo de valores obtenidos.
2. Revisión y calibración del haz de colimación, en conjunto con la luz de colimación.
3. Revisión y calibración de cantidad de KV y mAs con Kilovóltmetro.
4. Revisión y calibración de la tabla de filamentos.
5. Revisión de la sección de colimador (tornillos 2x6, rotación, sujeción, filtro y espejo).
6. Revisión y calibración de parámetros límites de movimiento de rejilla.
7. Realización del conjunto de tests de comunicación entre el detector y la AWS vía software.
8. Revisión y calibración de valores límite superior e inferior del compresor.
9. Verificación del funcionamiento del potenciómetro del compresor (valores medidos).
10. Verificación y calibración de los Kg. de compresión mediante báscula.
11. Revisión de funcionamiento del termostato del detector.
12. Calibración rápida (cada 6 meses).
13. Calibración larga, calibración rápida y calibración de defectos (cada 1 año).
14. Realización del procedimiento IMS Flat Field Analyzer para detectar artefactos, uniformidad y desviación ROI del detector.
15. Actualización del software de AWS, RWS y firmware en el Giotto.
16. Aplicación de modificaciones y recomendaciones emitidas por IMS Italia a través de boletines.

NOTA: Las operaciones antes descritas se realizan mediante software propiedad de IMS Italy, con conexiones vía serial y USB con una PC portátil.

Pruebas finales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en
equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

1. Revisión de funcionamiento de todas las partes eléctrica y mecánicas después de armar el equipo.
2. Pruebas de comunicación entre Giotto y AWS.
3. Pruebas de comunicación entre AWS y RWS.
4. Pruebas con fantasma de alta definición.
5. Pruebas con paciente.
6. Entrega del equipo.

0227

Rutina de Mantenimiento Preventivo Biopsia SL

Inspección Visual

1. Torre de la Biopsia
2. Superficie del compresor
3. Seguridad de aguja
4. Sensor de aguja
5. Control Remoto
6. Espaciador acrílico
7. Protector de columna de biopsia
8. Riel lateral, inclinado o recto (en caso que se cuente con ellos)

Test general

1. Revisión de comunicación entre robot de Biopsia y AWS
2. Revisión de display de control remoto, indicadores luminosos y señales acústicas
3. Verificación de movimientos x,y,z
4. Revisión de sensores de movimientos y de seguridad
5. Revisión de seguros de riel para Biopsia
6. Verificación del funcionamiento del seguro para soporte de aguja
7. Revisión del sistema de compresión manual y perrillas de ajuste
8. Verificación de conexiones en torreta de biopsia

Limpieza

1. Limpieza externa de todo el equipo
2. Limpieza de las partes internas engranes, soportes, columna
3. Revisión y apriete de tornillos y uniones
4. Limpieza al área de compresor
5. Limpieza de soportes y rieles

Lubricación

1. Lubricación de la rieles de movimiento x,y,z
2. Lubricación de las guías del compresor

Operación de Rayos X y software Raffaello

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0226

1. Realización de movimiento Home Position
2. Realización de movimientos de estereotaxia y realización de tomas mediante software
3. Revisión de posición de compresor, distancia detectada por software sea la indicada
4. Verificación de marcaje de coordenadas con aguja de test sea la correcta
5. Revisión y calibración de parámetros límites de movimiento en las distintas coordenadas en caso de ser necesario
6. Realización del conjunto de tests vía software
7. Aplicación de modificaciones y recomendaciones emitidas por IMS Italia a través de boletines

NOTA: Las operaciones antes descritas se realizan mediante software propiedad de IMS Italy, con conexiones vía serial y USB con una PC portátil

Pruebas finales

1. Revisión de funcionamiento de todas las partes eléctrica y mecánicas después de armar el equipo
2. Pruebas de comunicación entre Biopsia y AWS
3. Pruebas con fantasma de coordenadas y 3D
4. Entrega del equipo

Rutina de Mantenimiento para Equipos con Mesa Mammobed

Inspección Visual

1. Base
2. Ruedas
3. Seguro de movimiento
4. Teclados laterales
5. Soporte de Rollo de papel
6. Mesa y cubierta de revisión del paciente
7. Sensor de seguridad anti-colisión
8. Cable de conexión al mastógrafo
9. Perilla de seguridad de soporte de gantry

Test general

1. Revisión de cables de conexión entre mesa y mastógrafo
2. Revisión de teclados de movimiento, elevación, transversal, desbloqueo general
3. Revisión de leds del teclado de movimiento
4. Verificación de movimientos elevación, transversal, lateral de la mesa
5. Revisión de sensores de movimientos y de seguridad
6. Revisión de resorte y perilla de seguridad de soporte de apoyo del gantry
7. Verificar y revisar funcionamiento de columna de elevación

Limpieza

1. Limpieza externa de todo el equipo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en
equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

0225

2. Limpieza de las partes internas columna, resorte, frenos, switches, limites de movimientos
3. Limpieza de tarjeta de control y teclado
4. Limpieza de frenos

Lubricación

1. Lubricación de columna de elevación

Operación de Rayos X

1. Verificación de funcionamiento de motores
2. Realización de movimientos laterales, transversales, elevación

Pruebas finales.

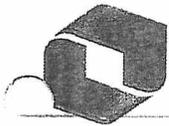
1. Revisión de movimientos y comunicación con el Mastógrafo

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSEPH BRUNO RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Remsa

Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México D.F. a, 30 de Julio del 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
PRESENTE

Por medio de la presente, sírvase encontrar, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2015 con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos de Mastografía Digital mediante licenciamiento exclusivo.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/18		X				X
2	COAHUILA	SALTILLO	UMAA NO. 89	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/04/07		X				X
3	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TECÁMAC	HGR NO. 200	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/09/11		X				X
4	JALISCO	TEPATITLÁN	HGZ NO. 21	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/04/06		X				X
5	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR NO. 180	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/09/17		X				X
6	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/26		X				X
7	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/19		X				X

0231



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
 Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
 Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
 Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
 www.remsamexico.com

No.	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	JULIO	AGO STO	SEPTI EMBR E	OCTUB RE	NOVI EMB RE	DICIE MBRE
8	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL + BIOPSIA + MESA MAMMOBED	20/07/04		X				X
9	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL + BIOPSIA + MESA MAMMOBED	20/07/10		X				X
10	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/11		X				X

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSEPH BRUNO RUÍZ
 REPRESENTANTE LEGAL

RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

0230

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en
equipo de radiología y diagnóstico

0236

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Talpan 4892, Talpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

México D.F. a, 30 de Julio del 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**

**LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, sírvase encontrar, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2015 con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos de Mastografía Digital mediante licenciamiento exclusivo.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	10	\$7,746,000.00	\$1,239,360.00	\$8,985,360.00
Mínimo	4	\$3,098,400.00	\$495,744.00	\$3,594,144.00

TOTAL: (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

Vigencia del Contrato

- La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

0235

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

Pagos

- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.

Mantenimientos Preventivos

- Se realizarán 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.

Mantenimientos Correctivos

- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".

Refacciones

- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

Rutinas de Mantenimiento

- Las rutinas de mantenimientos preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.

Asesoría

- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica las 24 hrs.

Tiempo de Respuesta Mantenimiento Correctivo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

0234

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
www.remsamexico.com

- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar el número de reporte y nombre de la persona que atendió.

Tiempo de Respuesta Mantenimiento Preventivo

- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 5 días hábiles.
- Se entrega calendario de programación de los mantenimientos preventivos.

Capacitación

- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.

Personal Certificado

- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSEPH BRUNO RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
 Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
 Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
 Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
 www.remsamexico.com

México D.F. a, 30 de Julio del 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E

Por medio de la presente, sírvase encontrar, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2015 con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos de Mastografía Digital mediante licenciamiento exclusivo.

LISTADO DE EQUIPOS CON PRECIOS UNITARIOS

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/18	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
2	COAHUILA	SALTILLO	UMAA NO. 89	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/04/07	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
3	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	TECÁMAC	HGR NO. 200	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/09/11	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
4	JALISCO	TEPATITLÁN	HGZ NO. 21	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/04/06	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
5	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR NO. 180	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/09/17	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00

0233

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Vanguardia, experiencia y servicio en equipo de radiología y diagnóstico

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
 Calzada de Tlalpan 4892, Tlalpan 14000, México D.F.
 Tels. (55) 5513 9959, (55) 5513 2705, (55) 5655 1485.
 Lada sin costo: 01 (800) 847 3672.
 www.remsamexico.com

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL
6	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/26	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
7	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/19	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
8	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL + BIOPSIA + MESA MAMMOBED	20/07/04	\$ 843,000.00	\$ 134,880.00	\$ 977,880.00
9	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL + BIOPSIA + MESA MAMMOBED	20/07/10	\$ 843,000.00	\$ 134,880.00	\$ 977,880.00
10	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO DIGITAL	I.M.S.	GIOTTO IMAGE SDL +BIOPSIA	20/07/11	\$ 757,500.00	\$ 121,200.00	\$ 878,700.00
TOTAL							7/746,000.00	1,259,560.00	\$ 985,560.00	

TOTAL: (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSEPH BRUNO RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

0232

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N168-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", CON LA EMPRESA RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N168-2015.

ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS DE LA SOLICITUD DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 66/2015 EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE ADJUDICA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A LA EMPRESA RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

	Equipos	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Máximo	10	\$7,746,000.00	\$1,239,360.00	\$8,985,360.00
Mínimo	4	\$3,098,400.00	\$495,744.00	\$3,594,144.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER ES POR \$7,746,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/00 M. N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

EL MONTO MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN ES POR \$3,098,400.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ INICIAR A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEBERÁ DE ENTREGAR EN COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

NOVENO.- ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N168-2015, POR LO QUE LA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	Linda Delgado Hernández

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	LEOBARDO ORTÍZ ÁNGEL
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	ROMÁN VÉLEZ FERNÁNDEZ

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ Se le invitó mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/007686
---	---

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M0784
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR019-N168-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CF

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS